UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 10 OCT 2007

V I S T O:

El Expediente Nº 61.399/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Nadya Romina CABRERA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional La Plata;

QUE a Fs. 07 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 140 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Álgebra recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 141 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 142 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés (interpretación de textos) recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 143 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 144 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 145 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 148 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Articulo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Nadya Romina CABRERA (D.N.I. Nº 29.895.239) en la asignatura Álgebra de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Álgebra y Geometría Analítica de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional La Plata.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Nadya Romina CABRERA (D.N.I. Nº 29.895.239) en la asignatura Inglés (interpretación de textos) de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Prueba de Suficiencia I (Inglés) y Prueba de Suficiencia II (Inglés) de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional La Plata.-

789

17 OCT 2007

JUAN CARLOS RAHAMONDE
JEFE DE DIVISIÓN DESPACHO
UNPA UARG

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Nadya Romina CABRERA (D.N.I. Nº 29.895.239) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ingeniería y Sociedad de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional La Plata.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Nadya Romina CABRERA deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 144 según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Nadya Romina CABRERA (D.N.I. Nº 29.895.239) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Ingeniería y Sociedad e Integración I de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional La Plata.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Nadya Romina CABRERA deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 145 según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 7º ESTABLECER que la alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112 de la Ordenanza Nº 013/97.-

ARTICULO 8º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Nadya Romina CABRERA (D.N.I. Nº 29.895.239) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional La Plata.-

ARTICULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 789

11 OCT 2007

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG